



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA M.S.P. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "**EL INSABI**".
- III. "**EL PROGRAMA**" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.



- IV.** "**EL PROGRAMA**" en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "**EL PROGRAMA**" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI.** Con "**EL PROGRAMA**" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



- VII. **"EL PROGRAMA"** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de **"EL INSABI"**, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de **"EL INSABI"**, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el



segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".
- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7 El objetivo general de "EL PROGRAMA", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las "REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021.
- I.8 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1 La Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde conducir la política hacendaria del



Estado en materias de administración tributaria, planeación, Ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria; en los términos de la legislación aplicable y las políticas del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; asimismo, ejercer el presupuesto de egresos en los términos de la legislación respectiva.

- II.2. El M. en A. Ricardo Román Sánchez Hau, Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX , y 33 fracciones XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 5, 9 y 10 apartado A fracción I y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. La M.S.P. Alejandra Aguirre Crespo, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción XI, 30 fracción VII y 41 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículos 37 y 38 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en avenida Héroes de Chapultepec número 267, Colonia Centro de la ciudad de Chetumal, con Código Postal 77000, Municipio de Othón Pompeyo Blanco del Estado de Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de



objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y VI; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "**LA ENTIDAD**", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "**EL INSABI**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "**LA ENTIDAD**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "**REGLAS**".

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "**REGLAS**" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**EL INSABI**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, un importe de hasta \$ 296,047.96 (**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.



Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrárselos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para

Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de la Coordinación de Atenención a la Salud, ascrita a la Unidad de Coordinación Ejecutivo de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones conforme al periodo de visita determinado en el Anexo I, a efecto de verificar modelo de Supervisión y formas que estableza "EL INSABI" para este fin, personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atenención a la Salud, ascrita a la

III.

economías, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD", actividades que se realizan para el cumplimiento de las condiciones técnicas, aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás mecanismo de supervisión extremo que define "LA ENTIDAD" durante la "PROGRAMA", así como de interesar de forma alguna en el procedimiento y instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROYECTO" de procedimiento de asignación de los contratos o de adjudicar otros aplicar en modo alguno que estipula que puede participar en los procesos de implicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en la ejecución de los términos establecidos en el presente instrumento jurídico, no realizar en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico, no las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI"

II.

Federal, en la medida correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7A, sin perjuicio de las atribuciones que desempeño que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean desempeño a través de la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (iii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, así como de procedimientos que establezca la autoridad competente para aclarar las responsabilidades de los organismos que esta última implemente para atender las demandas de sus autoridades competentes.

I.

"EL INSABI", por conducto de la Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que establece la legislación federal, asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales tercera. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



23/2022

INSABI-FAM-CTR-QR00-23/2022

salud. Unidad Ejecutiva, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carteras de servicios de para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA".

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", así como

e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

terminos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas PROGRAMA", así como los recursos humanos que le asigne para tal fin en los presupuestarios que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos

electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente dictos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de esta última los documentos que justifiquen y comprobaben el ejercicio de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita verificar el

Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en "EL INSABI", a través de la Coordinación de AtenCIÓN a la Salud, descrita a la

lo acordado.

la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" suscribió y formó parte al formato que incluye en el Anexo 4, la certificación de gasto, conforme al establecido en el servicio, así como del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitar a "LA ENTIDAD" la entrega

"EL INSABI", a través de la Coordinación de AtenCIÓN a la Salud, descrita a la

competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales de la Coordinación de AtenCIÓN a la Salud, así como de la Coordinación de AtenCIÓN a la Salud, así como de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través

gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de



2022

INSABI-FAM-CTR-QR00-23/2022



META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSABI**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo,



asignará a "**LA ENTIDAD**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "**EL PROGRAMA**" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las "**REGLAS**".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Directora General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de "**EL PROGRAMA**", relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "**REGLAS**", mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de "**EL INSABI**", en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:



- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine "EL INSABI", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ENTIDAD"**, a través del servidor público designado por **"LA ENTIDAD"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **"EL INSABI"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:



- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de "**EL PROGRAMA**" en "**LA ENTIDAD**" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "**LA ENTIDAD**".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**EL INSABI**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

a la Salud, descrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención debieran atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se cuál, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos

VI.

utilizadas le requerirán.
V. Mantener bajo la custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI", en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los organismos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estos ministerios, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, descrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministeriales realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministeriales, conforme a la normativa aplicable. La

V.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, descrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministerial de recaudos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministerial, conforme a la normativa aplicable. La

IV.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos que se refiere el presente Convenio.
que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el motivo de la aplicación, Seguimiento, control, rendición de cuentas y presentar instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada en el transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III.



XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, ascirita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y compatibilidad de los recursos financieros, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones recursivos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros transferidos.

XII. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de empleamiento (plazas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

XIII. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el mantenimiento preventivo de las unidades médicas móviles, resguardando la documentación comprometida.

XIV. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles.

XV. Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, ascirita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

XVI. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

XVII. Relinquer a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiere "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido destinados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

XVIII. emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Electrónica con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.



- XVII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XVIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora, el organismo de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página web.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el organismo de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al organismo técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al organismo técnico de supervisión realizadas.
- XXII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos metas e indicadores de desempeño, para los que se destinan los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XXIII. Coordinación de Atención a la Salud, ascierta a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la ejecución de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como "EL INSABI", a través de la Coordinación Nacional de Atención a la Salud, ascierta a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "EL INSABI", a través de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre corrientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre corrientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleva a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XXIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, ascierta a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la ejecución de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como "EL INSABI", a través de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre corrientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre corrientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleva a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- XXV. Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022.
- XXVI. Estimpar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operario con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 "Operario con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200" motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.



III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, describir a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el

II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, describir a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

I. Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministerio establecido en su Anexo 2.

XXI. Obligaciones de "EL INSABI". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

a. "EL PROGRAMA".
Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

XXII. "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplen cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.

d. Recopilación de informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".

c. Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos, Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".

a. Difusión, Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:



- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, a la Unidad adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspaldientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleva a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación con motivo del presente Convenio.
- VII. Presentar el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos en cumplimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Realizar el seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, a la Unidad adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la Atencción a la Salud, adscrita a la Unidad de la Coordinación de Atención a la Salud, a través de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la legislación federal.
- IX. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Dirundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos



2022

INSABI-FAM-CTR-QR00-23/2022

propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guardan los bienes dados en comodato.

DECIIMA PRIMERA. RELACION LABORAL. - Queda expresamente establecido por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, quedaría relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asume plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrono sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese establecer en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, guarda la relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleado o comisionado por cada una de ellas.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, a los que se refieren en el Convenio, para la ejecución del Convenio, detecten que para la operación de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público Federal en hincapié del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación hacen lo que sea necesario para que el personal que se le asigne a esta Unidad de la Federación.

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se le asigne a esta Unidad para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD".

Por lo que respecta a "LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se le asigne a esta Unidad para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD".

DECIIMA. ACCIONES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y establecidas del Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asigne a esta Unidad de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y establecidas del Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asigne a esta Unidad de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y establecidas del Convenio.

XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la terminación prevista en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos establecidos de acuerdo a las disposiciones aplicables.

INSABI-FAM-CTR-QR00-23/2022



responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Firma de firmas del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,47.96 (Doscientos noventa y seis mil cuatro y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra el Instituto de Salud para la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

MTR. CANDELARIO PEREZ ALVARADO

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
SEXAGÉSIMO SEXTO ESTÁTUTO ORGÁNICO DEL
DISPUESTO POR EL SEGUNDO PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO
FIRMA EN SUPLENZA POR ASIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA
M. EN AUD. VICENTE REYES MAGANA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.
PARA EL SEGUNDO ESTÁTUTO DEL ESTÁTUTO
FIRMA EN SUPLENZA POR ASIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON
FIRMA EN SUPLENZA POR ASIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA
M.S.P. ALEJANDRA AGUILAR CRISPÓN

DR. JUAN JOSE MAZÓN RAMÍREZ

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCIÓN
GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD DE QUINTANA ROO

M. EN A. RICARDO ROMÍN SÁNCHEZ HAU

MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

EL DIRECTOR GENERAL
POR "EL INSABI"

SECRETAZIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL
POR "LA ENTIDAD"

INSABI-FAM-CTR-QR00-23/2022



ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA 5200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 251,640.77
TOTAL	\$ 251,640.77



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 6,608,276.30
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 16,149,322.21
TOTAL	\$ 22,757,598.51

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.


 El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

b) 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \$200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERÍODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	 A PARTIR DE ENERO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	 A PARTIR DE FEBRERO
Contratación de personal operativo y gerencial	



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

L

W

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM		TOTAL 2022
3709	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 251,640.77
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**) (***)	\$ 44,407.19
	TOTAL	\$ 296,047.96

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:

1

Concepto de Gasto de Aplicación

2

Monto por concepto de gasto

2

3

Nombre del Concepto de Gasto

4

Fecha de elaboración

5

6

Número del Comprobante

7

Número de CLUES

8

Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica

9

Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica

10

Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica

11

Mod. Adquisición

12

Contrato o Pedido

13

Proveedor o Prestador de Servicios

14

Importe

15

Observaciones

TOTAL ACUMULADO

16

0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASI COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

17

18

V.O. Bo.

19

20

21

MES:

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

19

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

20

21



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (Incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FÓRMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROVATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMENTO A LO SERALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Gobierno de Quintana Roo, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 N.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

2 de 2

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Isla Mujeres	230030 352	Francisco May	284			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 298	Laguna Costa Rica	45			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Puerto Morelos	2301100 33	Central Vallarta	57	médico(a) general, un (a) enfermero (a) Y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	146 Lunes - Viernes 8 h	QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 011	Héroes de Nacozari	146			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 042	Guadalupe Victoria	77	e	QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen		
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 475	Eben Ezer	52			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 022	Quintana				QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 026	San Eusebio	20			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social, el día 17 de febrero de 2022.



[Handwritten signatures]

b6

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Isla Mujeres	230030 399	El Oriental (Cruceros)	6			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 009	Delirios	72			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 078	Tres Marias	60			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 389	Constituyentes del 74	92			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	007	Lázaro Cárdenas	230070 279	Guadalupe	6			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	009	Tulum	230090 06	Javier Rojo Gómez (Punta Allen)	393			QRSSA00155 1	Valladolid Nuevo	QRSSA01800 1	H.G. Playa del Carmen
QRSSA0178 85	Unidad Médica Móvil Armadillo (Caravana)	UMM-0, 2009	4				14					Lunes - Viernes 8 h	
QRSSA01771 6	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070 035	San Román	142						1



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

2 de 17

2

T

SALUD



No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Clave	Nombre				Clues	Nombre
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070021	El Pocito	141			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070028	San Francisco	912			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070002	Aqua Azul	449			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070079	Vicente Guerrero (San Pedro)	658			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070025	San Cosme	414			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070014	Juárez	195			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070015	El Naranjal	112			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070059	San Antonio	57			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	Lázaro Cárdenas	230070010	Esperanza	487			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Estado de Quintana Roo, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

2022-10-17

2

2

4

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Tipo de UMM y año	Clav e	Nombre	Clave				CLUES	Nombre		
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070017	Nuevo Durango	243		1	QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen	
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070139	Pacchen	159		1	QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen	
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070007	Cristóbal Colón	362			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen	
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070194	Santo Domingo	375			QRSSAO18001	H.G. Playa del Carmen	
QRSSAO17716	Unidad Médica Móvil Colibrí (Caravana)	UMM-2, 2007	007	Lázaro Cárdenas	230070133		14	4,706	4	0	0	
Lunes - Viernes 8 h										0	1	
QRSSAO17745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	008	Solidarid ad	2300800950	Monte Sinai	443	médico(a) general, un odontológ o (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-poli valente		1	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	008	Solidarid ad	2300800949	Belfast	145			1	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090133	Macario Gómez	884	Lunes - Viernes 8 h		1	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090092	Francisco Uh May	1,288			1	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17745	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090136	Manuel Antonio Ay	621			1	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

de 17



2

2

64

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clav e	Nombre	Clave	Nombre	Nombre Localidad	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090100	Hondzonot		391			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090051	Chanchén Palmar		597	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polvale nt e	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090200	Sahcab Mucuy		596			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090267	Yaxché		367			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	009	Tulum	230090210	San Juan Primero		770			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	011	Puerto Morelos	230110389	San Pedro		2			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0177 45	Unidad Médica Móvil Faisán (Caravana)	UMM-2, 2007	3				11	6,104	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
QRSSA0176 46	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040319	San José de la Montaña		205	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polvale nt e		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0176 46	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040743	Santa Rosa		188			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		
QRSSA0176 46	Unidad Médica Móvil Manatí (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040605	Icalché		185			QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo y Planeación, la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobernador Constituido del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo.

5 de 17



No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMN-3.

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta				Població n Objetiv o (INEGI)		Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 327	Ejido Veracruz	190				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 305	Nuevo Caanán	284				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 290	Cinco de Mayo	106				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 447	El Cedral	325				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 240	Limonar	144				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 372	Ejido California	48				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO176 46	Unidad Médica Móvil Manati (Caravana)	UMM-1, 2007	1			9	1,675	3			Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1	1	1	1		
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100 031	Chula Vista	112				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301002 51	Pedro Antonio Santos	596				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								
QRSSAO177 05	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301002 09	Miguel Hidalgo	852				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis, noventa y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Ejecutivo del Estado Libre Y Soberano de Quintana Roo, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

6 de 17

✓

✓

✓

✓



No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Claves				CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	004	Othón P. Blanco	230040 111	Xcalak	436			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301001 08	Gustavo Díaz Ordaz	117			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301001 06	Guadalupe Victoria	460	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalent e	Lunes - Viernes 8 h	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301003 54	El Progreso	1			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301001 12	Iturbide	118			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301001 24	La Buena Fé	214			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301002 88	San Fernando	299			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	2301001 01	Gabino Vázquez	18			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	
QRSSAO177 04	Unidad Médica Móvil Jabalí (Caravana)	UMM-2, 2007	2		11	3,233	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1
QRSSAO176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	230100 074	El Paraíso	1			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional.



S 200

ly

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta			Poblaci ón Objetiv o (INEGI)			Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Municipio Nombre	Clave	Nombre Localidad	Clues	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010016	Jesús Martínez Ross	155						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010021	Monte Olivo	65						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010024	Cauán	158						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010042	Dieciocho de Marzo	274						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010064	El Gallito	118						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010086	Sináí	4						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010026	Tierra Negra	208						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010052	Cedralito	253						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	010	Bacalar	23010040	Nuevo Noctún	38						QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen						
QRSSA0176 63	Unidad Médica Móvil Venado (Caravana)	UMM-2, 2007	1				10	1,274	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1						



Sy Dijeron S/

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud.

8 de 17

2

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	010 Bacalar	2301001 La Ceiba (Lázaro Cárdenas) 29	162		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	010 Bacalar	2301002 Nuevo Tabasco 42	81		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	010 Bacalar	2301003 Valentín Gómez Farias 30	70		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	010 Bacalar	2301002 Puyo Obispo 50	156	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un(a) promotor(a) de la salud, polivalente.	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	010 Bacalar	2301001 Isidro Fabela 10	78	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	010 Bacalar	2301002 Salamanca 79	1,175		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	004 Othón P. Blanco	230040 Sac-Xan 110	1,080		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	004 Othón P. Blanco	230040 Álvaro Obregón Viejo 007	133		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	004 Othón P. Blanco	230040 Pedro Joaquín Coldwell 800	796		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelecano	UMM-3, 2009	004 Othón P. Blanco	230040 Revolución 070	103		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Estado de Quintana Roo, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud de Quintana Roo, el 9 de febrero de 2017.



d

z

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	
					Clave	Nombre Localidad				Nombre	Nombre
QRSSA0179 26	Unidad Médica Móvil Caravana Pelícano	UMM-3, 2009	2		10	3,834	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 368	X-Koncha	92		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 262	Uh May	481		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	2300201 49	San Andrés	349	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	2300201 10	Noh Cah	77	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 084	Kopchen	578		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 336	Mixtequila	98		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 312	Chan chen Chuc	43		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 225	Santa María Poniente	804		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1
QRSSA0178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 288	Yuctún	533		QRSSA0002 45	X-Hazil Sur	QRSSA01800 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

10 de 17



No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSAO178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020125	Pollánkín	192			QRSSAO00245	X-Hazil Sur	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020456	Punta Herrero	20			QRSSAO00245	X-Hazil Sur	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 73	Unidad Médica Móvil Tigrillo (Caravana)	UMM-0, 2009	1		11	3,267	4	Lunes - Viernes 8 h			1	1	1
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060331	Venustiano Carranza	255			QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060414	Nuevo Pian de la Noria	324			QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020006	Ignacio Manuel Altamirano	520	médico(s) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polvilante		QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020339	Nueva Loria	241			QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060425	Aguada La Presumida	61			QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060036	Sabana San Francisco	155			QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060004	La Carolina	124			QRSSAO01242	Candelaria	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

11 de julio de 2012

[Firma]

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
		Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA0178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060 412	Xnoh Cruz	218	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	QRSSA0012 42	Candelaria	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060 039	San Carlos	146	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA0012 42	Candelaria	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060 038	Sacuzuil	399	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA0012 42	Candelaria	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	006	José María Morelos	230060 68	San Felipe Segundo	273	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA0012 42	Candelaria	QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0178 90	Unidad Médica Móvil Codorniz (Caravana)	UMM-0, 2009	2		11		2,716	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
QRSSA0176 34	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 034	Chanchah Veracruz	485	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	QRSSA01800 1		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0176 34	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 043	Chumuhás	714	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA01800 1		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0176 34	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060 048	Dos Aguadas	204	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA01800 1		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0176 34	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060 071	Zafarrancho	362	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA01800 1		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSA0176 34	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos	230060 519	Los Lagartos	14	Lunes - Viernes 8 h	QRSSA01800 1		QRSSA01800 1	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.



12 de 17

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos 015	Cafetal Grande	324			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos 016	Cafetalito	311			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos 00	El Martirio	82			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos 010	Benito Juárez	102			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	006	José María Morelos 267	Insurgentes	76			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto 93	San Luis	182			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17634	Unidad Médica Móvil Tucán (Caravana)	UMM-1, 2007	2			11	2,856	3 Lunes - Viernes 8h	0	0
QRSSAO17721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto 036	Chanchén Comandante	86			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto 658	San Antonio Nuevo	86			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17721	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto 254	Trapich	220			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales segú el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 N.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la otra parte el Instituto de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación,



13 de 17

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-QROO-23/2022

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 Canzepchéñ	273				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	2300201 San Felipe Berriozábal	475				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 Tac-Chivo	241				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	2300202 X-Hazil Norte	213				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020768					QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 Yodzonot Chico	148	Lunes - Viernes 8 h			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020292	157				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020584					QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020041	382				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020536	328				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020738	65				QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO177 21	Unidad Médica Móvil Jaguar (Caravana)	UMM-2, 2007	1		12	2,674	4	0	0	1	DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el fin de constituirse en subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

14 de 17

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-QROO-23/2022

No. de Unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Nombre
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 308	San Isidro Poniente	115		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 001	Adolfo de la Huerta	90		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 21	Piedras Negras	118		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 330	El Triunfo	148	medio(a) general, un odontológico (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalente	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 090	Lázaro Cárdenas (San Isidro)	152	Lunes - Viernes 8 h	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 17	Pedro Moreno	64		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	006	José María Morelos	230060 357	La Pimientita	301		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 065	Hobomich	180		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 445	Yodzonot Nuevo	92		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO176 92	Unidad Médica Móvil Tajir (Caravana)	UMM- 2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 243	Tabi	350		QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que otorgarán por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

15 de 17



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTITUCIÓN FEDERATIVA DE MÉXICO

No. de Unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
QRSSAO17692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	002	Felipe Carrillo Puerto	230020	Emiliano Zapata	516			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17692	Unidad Médica Móvil Tapir (Caravana)	UMM-2, 2007	2		11		2,126	4	Lunes - Viernes 8 h	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020	Betania	672			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	2300601	San Antonio Tuk	183			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060	Rancho Viejo	31	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060	Javier Rojo Gómez	42			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060	Kantemó	246			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060	Bulukax	593			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	2300601	San Felipe Oriente	232			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO17914	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060	San Juan Oriente	168			QRSSAO18001	H.G. de Playa Del Carmen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo y las Secretarías de Finanzas y Planeación, la Secretaría de la

16 de 17-2011



2

2

14

SALUD

SECRETARIA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-QROO-23/2022

No. de unidades Beneficiadas: 3 UMM-0, 2 UMM-1, 6 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta			Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Tipo de UMM y año	Clav e	Nombre	Clave	Nombre	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
QRSSAO1791 4	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	006	José María Morelos	230060 070	X-Querol		81	médico(a) general, un odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO1791 4	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	2300201 72	San Francisco Aké		507			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO1791 4	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	2300201 01	Melchor Ocampo		145			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO1791 4	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	002	Felipe Carrillo Puerto	230020 399	José María Pino Suárez		305			QRSSAO1800 1	H.G. de Playa Del Carmen
QRSSAO1791 14	Unidad Médica Móvil Caravana Guacamaya	UMM-3, 2009	2					12	3,205	4	Lunes - Viernes 8 h	0 0
13	13	13	22					147	38,980	48	Lunes - Viernes 8 h	3 3
												13 13

*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

17 de 17



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa
Tercer trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Rango de Edad

Hombres

Mujeres

70 y más	45 a 69	60 a 64	55 a 59	50 a 54	45 a 49	40 a 44	35 a 39	30 a 34	25 a 29	20 a 24	15 a 19	10 a 14	5 a 9	2 a 4 años	< de 1 año
															Total

Cobertura
Objetivo
por trámite

147	266	361	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	410	Total
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*

Consultas individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*

Mujeres: maternas por lugar de origen en el periodo

Consultas individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*

Consultas individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*

Mujeres: maternas por lugar de origen en el periodo

Caída del diferencial entre cifras del Iice* (informe censal) y plataforma de la DGIS* (dirección general de información en Salud).

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento

Consultas individuo + acciones a la comunidad

Otros comentarios

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSAH:

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			4to. Trimestre		
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)
1.1. Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso						
1.2. Porcentaje de niños con peso igual o más de 10% de sobrepeso						
1.3. Porcentaje de niños con desnutrición leve						
1.4. Porcentaje de niños con desnutrición moderada						
1.5. Porcentaje de niños con desnutrición grave						
1.6. Porcentaje de niños con recuperación de desnutrición						

II. Enfermedades Diárticas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			4to. Trimestre		
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)
2.1. Porcentaje de enfermedades diastráticas agudas de primera vez en menores de cinco años.						
2.2. Porcentaje de casos de enfermedades diastráticas agudas en menores de cinco años que requieren plan A						
2.3. Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diastráticas agudas						

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			4to. Trimestre		
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)
3.1. Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años						
3.2. Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requieren antibiótico						
3.3. Porcentaje madres capacitadas en enfermedades respiratorias agudas						

IV. Diabetes Melitus

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			4to. Trimestre		
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)	Hacienda des (N)
4.1. Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento						
4.2. Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados						
4.3. Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus						
4.4. Porcentaje de dietéticos para Diabetes Mellitus						



J

Z

E

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

V. Hipertensión Arterial Sistémica		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad					

VII. Dislipidemias		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias					

VIII. Síndrome Metabólico		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento					
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					

IX. Cáncer Cervicouterino		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cervicouterino					
9.2 Recuento de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
9.3 Colección de lavazaje en mujeres de 25 a 54 años con citología o prueba de VPH					
9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia leve, moderada y severa					
9.5 Tasa de detección de cáncer cervicouterino					

X. Cáncer de Mama		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERÍODO	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama					
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama					

3 de 5

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

XI. Control Prenatal y Puérpero	REALIZADO	4to. Trimestre		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
11.1 Porcentaje de detenciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación.		(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas.				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez.				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidos a segundo o tercer nivel.				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas.				
XII. Prevención de defectos al nacimiento	REALIZADO	4to. Trimestre		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Xiste Fénix.		(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)
XIII. Planificación Familiar	REALIZADO	4to. Trimestre		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
13.1 Porcentaje de usuarias activas de planificación familiar.		(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)
13.2 Porcentaje de planificación familiar.				
XIV. Atención Odontológica	REALIZADO	4to. Trimestre		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales.		(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)
14.2 Proporción de acciones preventivas odontológicas.				
14.3 Proporción de acciones curativas odontológicas.				
XV. Vacunación	REALIZADO	4to. Trimestre		
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
15.1 Porcentaje de vacunación en titulares.		(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)	(Nº/100) Número de (N)
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años.				



4 de 5
507815

11



SERETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-QROO-23/2022

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS

ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS

I	1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 2.1 2.2	II	2.3 3.1 3.2 3.3 4.1 4.2 4.3 4.4 5.1	III	5.2 5.3 5.4 6.1 6.2 6.3 6.4 7.1	IV	7.2 7.3 7.4 8.1 8.2	V	8.3 8.4 8.5 8.6 8.7	VI	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5	VII	10.1 10.2 10.3 10.4 10.5	VIII	11.1 11.2 11.3 11.4 11.5	IX	12.1 12.2 12.3 12.4 12.5	X	13.1 13.2 13.3 13.4 13.5	XI	14.1 14.2 14.3 14.4	XII	15.1 15.2
---	--	----	---	-----	--	----	---------------------------------	---	---------------------------------	----	---------------------------------	-----	--------------------------------------	------	--------------------------------------	----	--------------------------------------	---	--------------------------------------	----	------------------------------	-----	--------------

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo.

5 de 5



2

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101* PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye los pasajes para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



1 de 2

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos y el pago de pasajes terrestres, comprendidos en el concepto 3300 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los Gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS PARA PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de plazas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el Impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCIM).



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil quinientos cuatro pesos y setenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

2/2

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \$200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
26102 VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir, carteras, dentaduras, calzado, uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumonometro, fotodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servicios públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establecerán en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33401 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de impresión y elaboración de material informativo (folios, calendarios, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
33604 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL Y DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiografos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumonometro, fotodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35401 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES,	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de fuz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

S/ de 1



S/ de 1

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \$200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	1	3

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
0	3	3	3	3		9
1	2	2	2	2		6
2	6	6	6	6		24
3	2	2	2	2		8
<u>TOTAL</u>	<u>13</u>	<u>13</u>	<u>13</u>	<u>13</u>	<u>8</u>	<u>47</u>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.



DIDES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

24 de 1

2011



SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-QROO-23/2022

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS RENIDIMIENTOS GENERADOS NETOS	TRIMESTRE:	
		No. CUENTA BANCARIA	SERVICIOS DE SALUD No. DE CUENTA BANCARIA
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo.

1 del 10/01/2022

I

ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Secretaría de Finanzas			
3000					No. Servicios de Salud			
Total					Total			

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (transmitida ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – transmitida por el área financiera de la entidad), de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

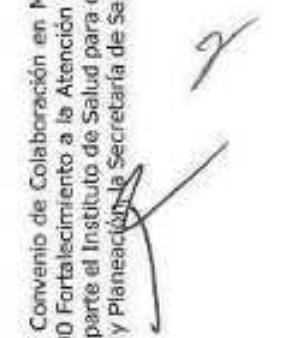
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

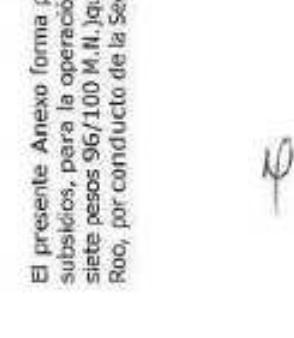
PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 296,047.96 (doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "**LA ENTIDAD**" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.







ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECAS MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	12301	13411	17,016.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSIFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSIMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete pesos 96.00 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, lo condujo de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud.

2 de 2



POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

POR "LA ENTIDAD"
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

M. EN A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO

M.S.P. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO



Hoja de firma de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 296,047.96 (Doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete pesos 96/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.